

ORDENANZA

VISTO:

El Programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de Descentralización N° 2641 de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 55/2020, promulgada mediante la Resolución de Intendente N° 524/2020, se autorizó la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales, por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2020.

Que dicho Consejo acordó bajo los términos del Acta N° 15, otorgar para el año 2020, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 CENTAVOS (\$746.983,16), por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que dichos fondos deberán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a tal fin, ha propuesto a la Municipalidad de General Acha, la suscripción de un Convenio de Ejecución, por medio del cual se establecen las condiciones del préstamo del dinero señalado.

Que, mediante la cláusula QUINTA de dicho acuerdo, se establece la amortización del crédito en DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas mensuales y consecutivas por un importe equivalente a 64 UVIs cada una.

Que, en la cláusula SEXTA, se prevé que la Municipalidad comenzará a efectuar el reembolso de los préstamos al IPAV en la cuenta designada a tal fin, en forma mensual, a partir de los DOCE (12) meses de firmado el Convenio, independientemente de los cobros de las cuotas a los adjudicatarios por parte de la Municipalidad.

Que se ha otorgado vista a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, no habiendo objeciones respecto a la factibilidad financiera de los compromisos futuros.

Que conforme surge de los artículos 68 y 69 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de General Acha a suscribir junto al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de La Pampa, el Convenio de Ejecución correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales del año 2020, que se Anexa a la

presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 95/2020